



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-01-582775

Tipo: Salida Fecha: 29/09/2021 02:54:23 PM
Trámite: 84002 - GESTION DEL INTERVENTOR (RENUNCIA, REMO
Sociedad: 900424958 - ABC FOR WINNERS SA Exp. 76745
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 800119985 - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-140045

Bogotá D.C.,

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - ZONA NORTE

ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

Bogota D.C. - Bogota D.C.

Asunto: Cumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección de Intervención Judicial.

Referencia Autos: - ABC For Winners S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros. Acta 910-001275 (2021-01-485441) del 06 de agosto de 2021. **Registro del levantamiento de medidas cautelares.**

Respetados Señores:

De conformidad con las funciones jurisdiccionales asignadas a esta Superintendencia por el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 4334 de 2008, esta Superintendencia ordenó respecto de la persona jurídica de la referencia lo siguiente:

(...)

“...Tercero. Estimar las solicitudes de desintervención presentadas por Luis Ernesto González, John Jairo Llano, Jorge Iván Velásquez, María Luz Enir Quiceno, Delio Cardona Usma, Beatriz Elena Betancourt, David Ignacio Betancourt, Sonia Esperanza Báez Báez, Ba & Lo S.A.S, Víctor Alfonso López Báez y Clara Inés Aguilar, de acuerdo con lo expuesto.

Cuarto. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre los bienes, haberes y negocios de Luis Ernesto González, John Jairo Llano, Jorge Iván Velásquez, María Luz Enir Quiceno, Delio Cardona Usma, Beatriz Elena Betancourt, David Ignacio Betancourt, Sonia Esperanza Báez Báez, Ba & Lo S.A.S, Víctor Alfonso López Báez y Clara Inés Aguilar.

Quinto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, remitir los oficios masivos correspondientes a las diferentes entidades, para comunicar el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de Luis Ernesto González, John Jairo Llano, Jorge Iván Velásquez, María Luz Enir Quiceno, Delio Cardona Usma, Beatriz Elena Betancourt, David Ignacio Betancourt, Sonia Esperanza Báez Báez, Ba & Lo S.A.S, Víctor Alfonso López Báez y Clara Inés Aguilar...”

(...)



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





Adicionalmente se resolvió, entre otros:

(...)

“...**Segundo.** Adicionar un numeral a la providencia proferida, la cual quedará así:

“**Décimo segundo.** Advertir que para efectos del cumplimiento de la orden contenida en los numerales cuarto y quinto de la providencia, la identificación de los sujetos a los que se les levantan las medidas cautelares es la siguiente, la cual deberá remitirse en los oficios masivos que se emitan:

1. Luis Ernesto González Pérez, identificado con cedula de ciudadanía número 79.423.613.
 2. John Jairo Llano Vásquez, identificado con cedula de ciudadanía número 16.739.143
 3. Jorge Iván Velásquez Tangarife, identificado con cedula de ciudadanía número 10.519.656.
 4. María Luz Enir Quiceno, identificada con cedula de ciudadanía número 21.977.447.
 5. Delio Cardona Usma, identificado con cedula de ciudadanía número 10.242.947.
 6. Beatriz Elena Betancourth Mesa, identificada con cedula de ciudadanía número 30.282.888.
 7. David Ignacio Betancour González, identificado con cedula de ciudadanía número 80.034.931.
 8. Sonia Esperanza Báez Báez, identificada con cedula de ciudadanía número 51.778.853.
 9. Sociedad Ba & Lo S.A.S., identificada con Nit 900.613.708-1.
 10. Víctor Alfonso López Báez, identificado con cedula de ciudadanía número 80.873.509.
 11. Clara Inés Aguilar Arias, identificada con cedula de ciudadanía número 38.868.096”.
- (...)...”.

Posteriormente, se decidió, entre otros:

(...)

“...**Cuarto.** Estimar las solicitudes de desintervención presentadas por Pablo Emilio Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía número 11.434.694 y Martha Patricia Tarazona, identificada con cédula de ciudadanía número 51.590.539 de acuerdo con lo expuesto.

Quinto. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas sobre los bienes, haberes y negocios de Pablo Emilio Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía número 11.434.694 y Martha Patricia Tarazona, identificada con cédula de ciudadanía número 51.590.539.

Sexto. Ordenar a Grupo de Apoyo Judicial, remitir los oficios masivos correspondientes a las diferentes entidades, para comunicar el levantamiento de las medidas cautelares sobre los bienes de Pablo Emilio Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía número 11.434.694 y Martha Patricia Tarazona, identificada con cédula de ciudadanía número 51.590.539...”.

(...)

Por lo anterior, en el evento en el cual, en esa Oficina de Instrumentos Públicos, existan registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad sobre los cuales sean titulares o beneficiarios:

Persona natural y/o jurídica	Cédula o NIT
Luis Ernesto González Pérez	79.423.613



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia





John Jairo Llano Vásquez	16.739.143
Jorge Iván Velásquez Tangarife	10.519.656
María Luz Enir Quiceno	21.977.447
Delio Cardona Usma	10.242.947
Beatriz Elena Betancourth Mesa	30.282.888
David Ignacio Betancour González	80.034.931
Sonia Esperanza Báez Báez	51.778.853
Sociedad Ba & Lo S.A.S.	900.613.708-1
Víctor Alfonso López Báez	80.873.509
Clara Inés Aguilar Arias	38.868.096
Pablo Emilio Vanegas	11.434.694
Martha Patricia Tarazona	51.590.539

Solicitamos se sirvan proceder **con el registro del levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas en la providencia, inmersa en el acta previamente enunciada**, e informen de ello a esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del presente.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial
TRD: ACTUACIONES / CÓD.: C3648



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia

